



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO «SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO». Expediente BSF\_DGIO\_2024\_23.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** De acuerdo con el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

- El fomento de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas sectoriales.
- El fomento de medidas de apoyo, asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación por razón de edad, sexo, religión, ocupación o cualquier otra condición, sin perjuicio de las competencias de otros Departamentos.
- El impulso de las políticas activas de atención a las personas LGTBI y sus familiares, y de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realicen actividades de promoción de la diversidad de las familias y el respeto a las familias homoparentales.
- El impulso de medidas de apoyo, mediación y protección a las víctimas de violencia en el ámbito familiar por causa de orientación sexual, identidad o expresión de género de cualquiera de las personas que la integran.

**Segundo.-** Se ha advertido, y así se informó el pasado 1 de octubre del corriente, la necesidad de contratar, durante un periodo de ejecución de 2 años, un servicio de orientación Psicológica especializada en materia de Diversidad Sexual y de Género, extendiéndose dicha prestación con una duración inicial de dos años desde el 4 de noviembre de 2024, o fecha en que se formalice el contrato si esta fuere posterior, por un importe máximo de 55.261,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20030/G3137/227009/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 y siguientes, existiendo crédito suficiente en dicha aplicación presupuestaria.

**Tercero.-** Dicho gasto plurianual ha sido autorizado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública en fecha de 26 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, y en los artículos 38 del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** El órgano de contratación competente recae en la Directora General de Igualdad de Oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de la Orden BSF/1087/2023, de 23 de agosto, de



delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación.

**Segundo.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), *la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación (...).*

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, la Directora General de Igualdad de Oportunidades,

#### **RESUELVE:**

**Primero.** - Acordar la iniciación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado «Servicio de Orientación Psicológica especializada en materia de Diversidad Sexual y de Género», extendiéndose dicho contrato con una duración inicial de dos años, con posibilidad de prórrogas por un máximo de dos años, desde el 4 de noviembre de 2024, o fecha en el que se formalice el contrato si esta fuere posterior, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

**Segundo.** - El gasto que se deriva del presente expediente, por un importe que asciende a 55.261,44 €, exento de Impuesto sobre el valor añadido (IVA), según el artículo 20. Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA, se imputará a la aplicación presupuestaria 20030 G/3137/227009/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 y siguientes.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

**LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

M<sup>a</sup> Victoria Alquézar Alquézar